

de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la adquisición de material topográfico y fotogramétrico «Wild», con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos y Servicios de Proyectos, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertada por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
**GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO**

*DECRETO 1396/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la celebración del concurso de proyectos de suministro y montaje de los mecanismos para las tomas de agua para abastecimiento de poblaciones del embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona).*

Por orden ministerial de veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto de concurso de proyectos de suministro y montaje de los mecanismos para las tomas de agua para abastecimiento de poblaciones del embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona), por su presupuesto de un millón quinientas setenta y dos mil seiscientas doce pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de proyectos de suministro y montaje de los mecanismos para las tomas de agua para abastecimiento de poblaciones del embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona), por su presupuesto de un millón quinientas setenta y dos mil seiscientas doce pesetas, que se abonarán por el Estado en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
**GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO**

*DECRETO 1397/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concurso del proyecto de embalse de los ríos Guadalteba y Guadalhorce. Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga).*

Por Orden ministerial de quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el proyecto de embalse de los ríos Guadalteba y Guadalhorce, Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga), por su presupuesto de quinientos dieciocho millones cuatrocientas un mil novecientas siete pesetas con treinta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso del proyecto de embalse de los ríos Guadalteba y Guadalhorce, Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga), por su presupuesto de quinientos dieciocho millones cuatrocientas un mil novecientas siete pesetas con treinta y un céntimos, que se abonarán por el Estado en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
**GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO**

*DECRETO 1398/1965, de 20 de mayo, por el que se concede nuevo plazo para actualizar el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II.*

El artículo cincuenta y uno del Reglamento del Canal de Isabel II, modificado por Decreto de diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres, dispone que en el plazo de seis meses se actualice el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II; en caso de desacuerdo, transcurrido dicho plazo, el Gobierno dictaría la disposición correspondiente.

No ha habido desacuerdo, sino que la Comisión Mixta que debía actualizar el convenio no llegó a avanzar lo suficiente para proponer el convenio actualizado, y por ello es conveniente que se prorrogue el plazo concedido en el artículo cincuenta y uno, aprobado por Decreto de diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres, plazo que deberá terminar a finales del año corriente.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se concede un nuevo plazo, que finalizará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, para actualizar el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, y en caso de desacuerdo, transcurrido dicho plazo, el Gobierno dictará la disposición correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
**GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO**

*DECRETO 1399/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de mejora de los regadíos del río Dilar, acequias de Ogijares, Gójar y Alhendín (Granada).*

Por Orden Ministerial de once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de mejora de los regadíos del río Dilar, acequias de Ogijares, Gójar y Alhendín (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones seiscientas cuarenta y una mil trescientas diez pesetas con nueve céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora de los regadíos del río Dilar, acequias de Ogijares, Gójar y Alhendín (Granada), por su presupuesto de doce millones seiscientas cuarenta y un mil trescientas diez pesetas con nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado diez millones ciento trece mil cuarenta y ocho pesetas con siete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria,  
encargado del Despacho,  
**GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO**